

## DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

## **CIRCULAR D.G.B.N. 003-2015**

TODOS LOS SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES, GERENTES, ADMINISTRATIVOS Y/O ENCARGADOS DE BIENES NACIONALES DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO. POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER QUE:

Esta Dirección como Ente Rector de la normativa sobre el manejo de los Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, se les recuerda que conforme al Reglamento, expresa lo siguiente:

En el CAPITULO IV Coordinación Con Las Gerencias Administrativas, en el Artículo 46.- Las responsabilidades de las Gerencias Administrativas o del órgano que hace sus veces, en la administración de los bienes muebles e inmuebles establecidas en el Artículo 06 del Decreto Legislativo 274-2010 (corresponde a los titulares de las gerencias administrativas de la institución correspondiente en coordinación con la Dirección General de Bienes Nacionales), extiende el mantenimiento de los datos del registro de los mismos y enviarlos debidamente actualizados a la Dirección General de Bienes Nacionales, siendo esta la responsable de resumir y consolidar la información del inventario de bienes y por consiguiente supervisar el buen funcionamiento del Subsistema de Bienes.

Por lo que las Gerencias Administrativas deben mantener una estrecha relación laboral de coordinación con el titular institucional y Unidad Local de Administración de Bienes; en lo que se solicita a las Gerencias Administrativas de cada Institución, deben brindar todo el apoyo (recurso humano y mobiliario y equipo) a la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) para lograr el control efectivo de los bienes, así como la correcta depuración y la actualización de su inventario.

Tegucigalpa M.D.C, 13 de abril del 2015

Atentamente,

Abog. Norma Lila Franco

Directora General de Bienes Nacionales